



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 04 de Julio de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 1445/13.-**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 1275/13 de 01 de Julio de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con Visto Bueno de la Administradora Municipal, que solicita un fondo a rendir el cual será utilizado para la compra de colaciones en talleres de Apresto labores, material de oficina, movilización del equipo de trabajo (Visitas a empresa, Búsqueda de certificados de contratación, Talleres de Apresto Laboral, Capacitaciones BNE), y todo lo necesario para el Programa Fortalecimiento OMIL Línea General 2013.

**DECRETO:**


1.- Ordénase, fondo a rendir a doña **Camila Arce Fajardo**, Directivo Grado 5° EMS, por la suma de **\$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos)**, el cual será utilizado para la compra de colaciones en talleres de Apresto labores, material de oficina, movilización del equipo de trabajo (Visitas a empresa, Búsqueda de certificados de contratación, Talleres de Apresto Laboral, Capacitaciones BNE), y todo lo necesario para el **Programa Fortalecimiento OMIL Línea General 2013**.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.05.39., **Presupuesto Municipal Vigente**.

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HVF/MCA/sgch  
Distribución:

- Adm y finanzas.
- DIDECO
- Dir. Control.



DA 1445  
04.07.13

MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO

Dirección de Desarrollo Comunal



Alto Hospicio, Lunes 01 de Julio del 2013.

## MEMORANDUM N° 1275 / 2013

A : Sra. Rosa María Alfaro Torres  
Administradora Municipal

DE : Sra. Camila Arce Fajardo  
Directora, Dirección Desarrollo Comunitario

Junto con saludarle, y en el marco de la ejecución del **Programa Fortalecimiento OMIL Línea General 2013**, que nuestro municipio ejecuta con fondos del SENCE, solicito a Ud. V B° para la solicitud de un fondo a rendir de \$400.000.

Dicho fondo a rendir será utilizado para la compra de colaciones en talleres de apresto laboral, material de oficina, movilización del equipo de trabajo (Visitas a empresas, Búsqueda de certificados de contratación, Talleres de Apresto Laboral, Capacitaciones BNE), y todo lo necesario para el Programa.

Se adjunta Orden de Ingreso Municipal.

Este fondo a rendir debe ser a nombre de la Sra. Camila Arce Fajardo, y debe ser imputado a la Cuenta N°114.05.39

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Camila Arce Fajardo  
Directora  
Dirección Desarrollo Comunitario

**Distribución:**

- Archivo Administradora Maho ✓
- Archivo Dideco.
- Archivo OMIL



# ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Nº 188175635

NOMBRE SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPL		FECHA GIRO 24/04/2013	Nº DE ORDEN 87	
DOMICILIO PATRICIO LYNCH 1332		CIUDAD IQUIQUE	RUT 061502000-1	
TIPO DE TRIBUTO	COD. ACT. EG.	PERIODO	ROL	
UNIDAD GIRADORA ADMINISTRACION DE FONDOS		CUOTA	VENC. PAGO 24/04/2013	
GLOSA FORTALECIMIENTO OMIL LINEA GENERAL 2013.			PLACA -	
			TIPO DE MULTA	
DENOMINACION		CODIGO	VALOR GIRADO	VALOR PAGADO
OMIL LINEA GENERAL		211-05-39-000-000-000	3,900,000	3,900,000
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">CONTRIBUYENTE</p> 		<p style="text-align: center; font-size: 2em; opacity: 0.5;">MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO</p>		
<p><small>Sólo para patentes comerciales: El contribuyente tiene las siguientes obligaciones en relación a las patentes:</small></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Avisar cambio de dueño</li> <li>- Avisar traslado del negocio</li> <li>- Devolver a la municipalidad la patente al término del negocio</li> <li>- Ubicar la patente vigente en un lugar visible al público</li> <li>- La infracción a estas obligaciones serán sancionadas con multa</li> </ul>		FUNCIONARIO EMISOR VALIDO UNICAMENTE CON LA FIRMA Y TIMBRE DEL CAJERO		SUBTOTAL IPC MULTAS E INT. TOTAL
				3,900,000
				3,900,000